



de él que los doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinti
te y nueve figuran de cupo para la Hacienda real en el
tipo del producto líquido de dos millones cuatrocientos once mil
cincuenta y siete d., el Ayuntamiento queda: que si se da

en líquido el figurado por don Juan Martínez Zapata al ha

don Juan Martínez Zapata
de 1852 se dice
que este
acuerdo a
su honor

la evaluación en masa de la riqueza de esta villa y
hallándose rebajado de esa cantidad diez y siete mil setecientos
treinta y seis d. procedente de cupos según resolución de las

Don de diez de Setiembre último, y cuya baja se por
supuesta la Dirección Gral de Contribuciones Directas del Rey
no al aprobar la misma evaluación, se haga presente al Sr.

Don. Han girado el amillaramiento en el concepto de la baja
de los referidos diez y siete mil setecientos treinta y seis d. y se
lo aparece en líquido de dos millones trescientos noventa
y tres mil trescientos veinte y seis d. por lo que ó se han
de rebajar los dos mil ciento veinte y ocho d. que corresponden
á los diez y siete mil y seis procedente de cupos por un cuota
al doce por ciento, ó al verdadero producto líquido se ha de
recargar en parte á mas del doce por ciento, ó en

